

que se debe dar en el dicho de fin de  
dicho por que la persona es un año para  
que se le pague lo que se le debe para el  
real servicio y para el dicho de  
pago de persona legitima y de servicio y pa-  
saron en quantos años el dicho rey y su  
reynada y yo el dicho don Juan de  
puedo decaer de la deuda y de lo  
recaudo a cargo, remando con donces  
fiança de don Juan de Roxas

139

bravia de las y vienes de la renta que se cobra de los  
de la ciudad de Salamanca y de la comuna de los  
de Mayorazgo de la que se cobra y artificial  
con el dicho don Juan de Roxas, quien montan quantos  
vientos y noventa y tres y medio y presta en  
vientos a cada un año de cada un año de cada un  
forma de cada un año de cada un año de cada un  
decaer a cargo y de cada un año de cada un año  
de los los pague en la forma de cada un año de cada un



Don Juan de Roxas

Don Juan de Roxas

En la ciudad de cartagena a siete dias del mes de Julio  
de mil e seyscientos e quarenta años. Sumo de decaer  
de cada un año de cada un año de cada un año de cada un  
decaer a cargo y de cada un año de cada un año de cada un  
decaer a cargo y de cada un año de cada un año de cada un  
decaer a cargo y de cada un año de cada un año de cada un

